Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA EL <u>CONTRATO DE EJECUCION DE LA LICITACION PÚBLICA 1893-3-LE18</u> PROGRAMA APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" <u>PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA</u>

RESOLUCION EXENTA N° 046/ XII REG.

PUNTA ARENAS, 25 de Abril de 2018

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución TR Nº 019 de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N° 842/SG del 17 de abril de 2017, Resolución Nº 038/SG de 17 de marzo de 2014, respectivamente de nombramiento y subrogancia de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Res. Ex. 059 del 05 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer; Convenio de transferencia de recursos de fecha 01 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Resolución TR Nº 75 de fecha 23 de Agosto de 2016, de Intendencia Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos al programa denominado "Transferencia Técnico Financiera: Apoyo a Emprendimientos y Microempresarios", Res. Ex. 30 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

ERF/RPA/SRP/MBO/mbo

2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo político y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetos de derecho.

3. Que, con fecha 01 de Agosto de 2016 se suscribió Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena y Gobierno Regional para la ejecución del Programa "Transferencia Técnico Financiera: Apoyo a Emprendimientos y Microempresarios", Código BIP N° 30365722-0.

4. Que el citado convenio fue posteriormente aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Resolución TR Nº 75 de fecha 23 de Agosto de 2016, y por SERNAMEG, mediante Resolución Exenta Nº 059, de fecha 05 de Septiembre de 2016.

5. Que para la operatividad y ejecución del proyecto aprobado, mediante el Convenio de Transferencia ya aludido, se hace necesaria la contratación de la ejecución de Capacitaciones para la Elaboración e Implementación de Planes de Negocios, Habilidades Emprendedoras y Gestión de las compras para las mujeres beneficiarias, con base en iniciativas económicas individuales en las 4 provincias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Las Bases Administrativas y Técnicas y el llamado a Licitación Pública para la Provincia Antártica, fue aprobado mediante Resolución Ex. N° 37/XII de fecha 19 de marzo de 2018 y se publicó en el portal www.mercadopublico.cl , bajo el Código 1893-3-LE18.

6. Que la licitación N° 1893-3-LE18, denominada "APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS "CAPITAL SEMILLA" DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA: APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" CÓDIGO BIP 30365722-0, **PROVINCIA ANTÁRTICA** CHILENA Y AUTORIZA PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL" fue adjudicada mediante Resolución Exenta N° 043/XII de fecha 09 de abril de 2018, al oferente: **MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA. RUT N° 76.801.150-8**, cuyos representantes legales son doña **Susan Liliana Chicuy Godoy** y don Alejandro Riquelme Ducci, para la capacitación y financiamiento de planes de negocios de 13 mujeres de la Provincia Antártica Chilena, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

7. Que conforme a lo anterior y a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Licitación, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Magallania Capacitación Limitada convinieron el siguiente Contrato de Ejecución de la Licitación Pública 1893-3-LE18, cuyo tenor literal expresa:

"En Punta Arenas, a 25 de abril de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SERNAMEG, RUT: N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chile, representado por su Directora Regional (S), doña ***Esther Llilian Ruiloba Fuentes****, Cédula Nacional de Identidad N° 14.471.858-5, ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, "MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA." en adelante también llamada "entidad ejecutora", R.U.T. Nº 76.801.150-8, representada legalmente por doña* ***Susan Liliana Chicuy Godoy****, Cédula Nacional de Identidad N° 12.621.570-3, ambos con domicilio en calle Mejicana 916 interior, comuna de Punta Arenas, se celebra el siguiente convenio de ejecución:*

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

En este contexto, ***SERNAMEG*** *ha impulsado el programa* ***APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA- PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA*** *y, Mediante Resolución Exenta* ***N°037/XII*** *de fecha* ***19 de marzo de 2018****, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena aprobó las correspondientes bases administrativas, técnicas y económicas, y autorizó el llamado a licitación pública mediante la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.*

Que publicada la licitación N° ***1893-3-LE18****, denominada "****EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS CAPITAL SEMILLA "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA: APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" CODIGO BIP 30365722-0, PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA****", esta fue adjudicada mediante Resolución Exenta N°* ***043/XII*** *de fecha* ***09 de abril de 2018****, al oferente:* ***MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA.*** *RUT: 76.801.150-8, cuyos representantes legales son indistintamente los únicos socios, don Alejandro Gabriel Riquelme Ducci, Cedula Nacional de Identidad N° 10.858.905-1 y doña Susan Liliana Chicuy Godoy, Cédula Nacional de Identidad N° 12.621.570-3, ambos con domicilio en calle Mejicana N° 916, comuna y ciudad de Punta Arenas, para capacitacion y financiamiento de planes de negocios de* ***13*** *mujeres de la* ***Provincia ANTÁRTICA CHILENA****, Región de Magallanes y Antártica Chilena.*

SEGUNDO: OBJETO

El ejecutor adjudicado deberá cumplir su propuesta presentada en la licitación N° ***1893-3-LE18****, de* ***Ejecución de Capacitaciones, Asistencia técnica e Implementación de compras Capital Semilla para la Provincia Antártica****, de acuerdo a los objetivos establecidos en las Bases y los cronogramas que el proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro y completo desarrollo. Para tal proposito, las partes convienen que tanto las bases administrativas y tecnicas de la licitación pública ya individualizada, como la oferta en ella presentada por Magallania Capacitación Ltda., forman parte*

ERF/RPA/SRP/MBO/mbo

integrante del presente contrato y se aplicarán en subsidio en todo aquello no regulado en él o bien, en caso de duda, respecto del verdadero sentido y alcance del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

*El organismo ejecutor, MAGALLANIA CAPACITACION LTDA., **RUT 76.801.150-8**, se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones, contenidas en el punto 21 de las Bases de Licitación:*

a) *Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Aclaraciones y lo comprometido en su oferta técnica.*

b) *Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna, pues será causal de término del mismo.*

c) *Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputarse dichas obligaciones al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género XII Región Magallanes y Antártica Chilena, como empleadora de ellos.*

d) *Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, con ocasión del proyecto encomendado, teniendo exclusiva responsabilidad civil y criminal, por los daños y perjuicios que se ocasionaren a terceros por cualquier motivo, circunstancia, error, negligencia o imprudencia de parte suya o del personal bajo su dependencia. Como así mismo, responder por los daños y perjuicios que, con motivo o por causa de las labores que se ejecuten, sufra su propio personal.*

e) *Conocer y cumplir las disposiciones de propiedad intelectual, en relación a la autoría de los productos a ofrecer en la presente licitación.*

f) *Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las bases administrativas y el contrato respectivo.*

g) *Asumir todos los gastos que se originen tanto en el desarrollo del proyecto, como en la celebración del contrato, los que serán exclusivamente de cargo de la entidad adjudicada.*

h) *Procurar la satisfacción de las usuarias, y el cumplimiento del 100% de los términos ofertados, lo cual se debe comprobar con la aplicación de un instrumento de evaluación, previamente aprobado por Unidad Técnica SernamEG.*

CUARTO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Región de Magallanes y Antártica Chilena por su parte, asume las siguientes obligaciones:

a) *Mantener una relación de comunicación fluida y expedita con el organismo ejecutor, en lo referido a los detalles del progreso en la ejecución del programa y responder a la brevedad a las consultas y/o requerimientos de información que pudiera solicitar.*

b) *Coadyuvar al ejecutor a superar eventuales obstáculos o problemas de índole administrativo que se pudieran presentar en el desarrollo del programa de Capacitación e implementación del plan de negocio.*

c) *Supervisar la ejecución de algunos o todos los talleres de capacitación adjudicados e impartir oportunamente observaciones o directrices referidas a eventuales modificaciones o correcciones que sea necesario implementar para una adecuada prosecución del proyecto.*

d) *En la medida de la disponibilidad de funcionarias y funcionarios del Servicio, y profesionales contratados para supervisar, acudirán a petición del ejecutor, a terreno a efectos de la supervisión y control por parte de SERNAMEG, el desarrollo y la ejecución de determinadas actividades o problemas puntuales.*

e) *Efectuar el pago oportuno y completo del monto total y/o parcial de la contraprestación económica comprometida en las bases administrativas y técnicas, cuando ello sea precedente, en conformidad al presente contrato.*

f) *Efectuar la devolución de los documentos de garantía entregados por el Ejecutor y extendidos a favor del* ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y la Antártica Chilena****, cuando ello sea procedente, en conformidad con lo prevenido en las bases administrativas y técnicas de la licitación N°* ***1893-3-LE18.***

QUINTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de ***180*** *días corridos, contados desde la fecha de la suscripción del presente contrato.*

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de ***$ 33.999.000.- (treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos)****, conforme a la propuesta efectuada por MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA. y que corresponde al siguiente detalle:*

Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras	***$7.999.000.-***
Financiamiento de los Planes de Negocios	***$26.000.000.-***
TOTAL	***$33.999.000.-***

Respecto de la forma de pago, se debe distinguir lo siguiente:

1. <u>Pago de Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla.</u> (Monto de $7.999.000.-)

*El pago se efectuará en 4 estados de pago de **$1.999.750.-** cada uno, en razón del cumplimiento de los siguientes hitos:*

*a) **HITO 1: APROBACIÓN INFORME DE PLANIFICACIÓN; Primer Pago**: Se efectuará un primer pago correspondiente al 25% del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla**, para realizar las compras de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, contrataciones de servicios, etc., y será cancelado una vez que se haya aprobado, por parte de SERNAMEG, el **Informe de Planificación, Coordinación e Inicio de las capacitaciones**, asegurando la participación del 100% de las beneficiarias.*

*b) **HITO 2: APROBACIÓN INFORME DE TÉRMINO DE CAPACITACIONES Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS; Segundo Pago:** Será correspondiente al 25% del monto total del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla** y será cancelado una vez que se haya aprobado, por parte de SERNAMEG, el **Informe de Cumplimiento de Capacitaciones y Programación del Proceso de Compras.***

*c) **HITO 3: ESTADO DE AVANCE DE ACOMPAÑAMIENTO DE COMPRAS; Tercer pago**, Se pagará el 25% del monto total del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla** y será cancelado contra entrega y aprobación por parte de SERNAMEG, el Estado de avance del Acompañamiento y Ejecución de las compras, el que <u>no deberá ser inferior al 40%</u> de la Programación a que se refiere el hito anterior.*

*c) **HITO 4: APROBACIÓN INFORME FINAL; Cuarto pago**, corresponde al 25% del monto total del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla** y será cancelado contra entrega del **Informe Final**, al término de todo el proceso, capacitaciones, compras y certificación de las **13** beneficiarias, Rendición 100% y cierre del proyecto.*

Los pagos se efectuarán contra la entrega y aprobación por parte de la SERNAMEG, de los informes de avance, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al mes de la ejecución. En el caso de existir observaciones a los informes, éstas deberán ser subsanadas para proceder a los respectivos estados de pago, los cuales se harán mediante la presentación de factura.

Las facturas, en las cuales se identificará la etapa correspondiente al pago, serán presentadas por el proponente adjudicado, a SERNAMEG. Dicha factura deberá ser emitida a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, RUT. 60.107.000-6, cuyo domicilio se encuentra en calle Maipú Nº 938 de la ciudad de Punta Arenas.

2. Entrega del Financiamiento de los Planes de Negocios (Premios a las Beneficiarias)

*Este pago, que corresponde al monto total de los premios para las ganadoras del Capital Semilla, consistente en la **suma total de $ 26 millones de pesos, se efectuará bajo la modalidad de "Pago en Cuotas como Anticipo" o "Una o más Cuotas como Anticipo".***

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva la facultad de modificar el plan de actividades y, en consecuencia, el correspondiente calendario, cuando estime, a su

juicio exclusivo, que el valor de las actividades propuestas no son equivalente al monto del anticipo solicitado.

El anticipo solicitado por el Ejecutor, deberá ser garantizado en un 100%, mediante un documento de garantía, conforme lo establece el numeral 13.3 de las Bases de Licitación.

El Ejecutor estará obligado a presentar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en forma previa al cobro del anticipo solicitado, el documento de garantía y el Certificado Actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo, con el objeto de verificar que no registra saldos insolutos con sus trabajadores, para dar curso al pago solicitado.

El documento de garantía de anticipo se devolverá al adjudicado una vez que se haya aprobado, por el SernamEG, la respectiva rendición correspondiente al anticipo entregado, a la que deberá adjuntar, cuando corresponda, el Acta de Recepción de los bienes y/o servicios entregados.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dependiendo de la complejidad o especificidad de las materias, se reserva la facultad de aprobar los Informe a través de profesionales u organismos externos.

SÉPTIMO: SUPERVISION DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el punto 25 de las Bases de Licitación, en la ejecución del presente contrato, SernamEG deberá velar por:

- *El Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto en el cronograma de ejecución o Carta Gantt.*
- *La entrega de Informes mensuales de ejecución técnica y financiera del proyecto, según avances presentados por ejecutor.*
- *La entrega del Informe final de evaluación.*

El SERNAMEG exigirá además, la entrega de:

1. *Informes de avance en digital y papel de las capacitaciones (convocatoria, ejecución y certificación).*

2. *Informe que contenga una programación de las compras asociadas a los planes de negocio de cada una de las beneficiarias.*

3. *Un Informe Final del Programa.*

Conforme a lo señalado en los artículos 5° y 25° de las Bases Administrativas, la supervisión técnica del programa, estará a cargo de la Unidad Técnica del ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO XII Región de Magallanes y Antártica Chilena****, con domicilio en calle* ***Maipú N° 938*** *de la comuna y ciudad de* ***Punta Arenas.***

El ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena****, supervisará a través de uno o más de sus funcionarias y funcionarios el*

cumplimiento del contrato, resolverá los problemas que se susciten durante la ejecución del programa, lo recepcionará y será el encargado de visar pagos y facturas para su cancelación, por medio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

OCTAVO: VIGENCIA

*El presente contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y se extenderá hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. El plazo estimado para el completo y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, será de **180** días corridos, contados desde la suscripcion del presente contrato.*

NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario hace entrega a SernamEG de un documento de garantía, consistente en una Póliza de Garantía N°4587, emitida por HDI Seguros, por un monto de UF 65, equivalentes a la cantidad de $1.758.510.- (un millón setecientos cincuenta y ocho quinientos diez pesos), para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 1893-3-LE18. La fecha de vencimiento del documento es el día 21 de diciembre de 2018, conforme a lo estipulado en las bases de Licitación-.

DECIMO: DOMICILIO

*Las partes para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este contrato, fijan domicilio en la **comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena** y prorrogan competencia y someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia de esta localidad del país.*

DECIMO PRIMERO: SUSCRIPCION Y FIRMA

*El Presente convenio se firma en **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de **SERNAMEG** y uno en poder del organismo ejecutor, **MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA.**", RUT: 76.801.150-8.*

DECIMO SEGUNDO: PERSONERIAS

La personería de doña Esther Llilian Ruiloba Fuentes, para representar a la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta de la Resolución N° 842 de fecha 17 de abril de 2017, que establece subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, la personería de Susan Liliana Chicuy Godoy, para representar a MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA., consta en la cláusula cuarta del Contrato de la Sociedad, que consta en Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Magallanes, don Edmundo Correa Paredes, con fecha 11 de septiembre de 2014, cuyo extracto se encuentra inscrito y vigente a fojas 543 vuelta, N° 432 del Registro de Comercio de Punta Arenas, del año 2014. En dicha cláusula se establece textualmente que "la administración y el uso de la razón social,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios (esto es, Alejandro Riquelme Ducci y/o Susan Chicuy Godoy). De esta forma, actuando en la forma señalada y anteponiendo la razón social a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y ejecutar asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese el Contrato de Ejecución de la Licitación Pública 1893-3-LE18 denominada "**PROGRAMA APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**" *CODIGO BIP 30365722-0,* ***PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA"*** suscrito con esta fecha, entre **SERNAMEG** y la empresa **MAGALLANIA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N° 76.801.150-8**, por un monto total de $33.999.000.- (treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos)

ARTÍCULO 2º

Impútese el gasto total de **$33.999.000.-** (Treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos**)**, al Programa 03 FONDEMA del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 131 (SERNAM).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ESTHER LLILIAN RUILOBA FUENTES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Distribución

Asesora Legal Dirección Regional
Jefa Administrativa Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

ERF/RPA/SRP/MBO/mbo